

TERESA MINUCHE DE NERA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de sus atribuciones legales; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 15 de octubre de 1979, celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía anónima denominada "EMPRESA DURINI INDUSTRIA DE MADERA C.A." (EDIMCA);

QUE el señor Ingeniero Temístocles Terán Robalino, en su calidad de Gerente de la Compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "EMPRESA DURINI INDUSTRIA DE MADERA C.A." (EDIMCA), para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública mencionada en el considerando anterior;

QUE el Departamento de Control e Inspección de esta Superintendencia ha presentado el Informe N° DCI-IA-79-876, de 30 de octubre de 1979, mediante el cual se comprueba que la suscripción y pago del capital que se aumenta se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 15 de octubre de 1979, y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "EMPRESA DURINI INDUSTRIA DE MADERA C.A." (EDIMCA), de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 15 de octubre de 1979, celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (\$ 16'500.000,00), con lo cual el capital social de la compañía asciende a la suma de VEINTE MILLONES DE SUCRES (\$ 20'000.000,00), dividido en tres mil novecientas ochenta y ocho acciones de la serie "A" de CINCO MIL SUCRES (\$ 5.000,00) de valor cada una; en cuarenta y ocho



acciones de la serie "B", de UN MIL SUCRES de valor cada una; y en doscientas cuarenta acciones de la serie "C", de CINCUENTA SUCRES de valor cada una. Las acciones son ordinarias y nominativas; además se aprueba con la siguiente modificación a los estatutos sociales:

- En todo el texto de la Escritura Pública donde se dice: "EMPRESA DURINI, INDUSTRIA DE MADERA EDIMCA C.A.", deberá leerse "EMPRESA DURINI INDUSTRIA DE MADERA C.A." (EDIMCA), ya que la denominación aprobada en la constitución, no ha sido modificada estatutariamente.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Primero del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de 15 de octubre de 1979, otorgada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación, y protocolizará copia de la presente Resolución en virtud de la modificación introducida a los Estatutos Sociales.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Tercero del Cantón Quito, anote al margen de las matrices de las siguientes Escrituras Públicas correspondientes a la compañía "EMPRESA DURINI INDUSTRIA DE MADERA C.A." (EDIMCA), otorgadas en esa Notaría: de constitución, de 28 de julio de 1964; de establecimiento de sucursal, de 15 de julio de 1968, y de aumento de capital y reforma de estatutos, de 8 de julio de 1975, que mediante Escritura Pública de 15 de octubre de 1979, celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito, la mencionada Compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar los estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito, se anote al margen de las inscripciones de las Escrituras Públicas mencionadas en el artículo anterior de esta Resolución, que mediante Escritura Pública de 15 de octubre de 1979, celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito, la compañía "EMPRESA DURINI INDUSTRIA DE MADERA C.A." (EDIMCA), ha procedido a aumentar el capital y reformar los estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de estas anotaciones.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito, de conformidad con los Artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, se inscri-

75

ba, en el libro correspondiente, esta Resolución y la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "EMPRESA DURINI INDUSTRIA DE MADERA C.A." (EDIMCA), celebrada el 15 de octubre de 1979, ante el Notario Primero del Cantón Quito. Se archivará una copia de la mencionada Escritura Pública y se devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 15 de octubre de 1979, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación una vez presentada una copia de la Escritura con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

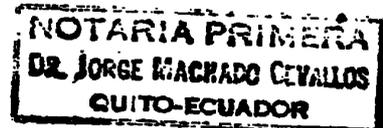
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 20 NOV. 1979

Teresa Minuche de Mera
Econ. Teresa Minuche de Mera
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, la Señora Economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, en Quito, a 20 NOV. 1979
CERTIFICO.-

Enrique Cobo Barona
Dr. Enrique Cobo Barona
SECRETARIO GENERAL

[Handwritten initials]
DJ-CA
EBS
15-XI-79



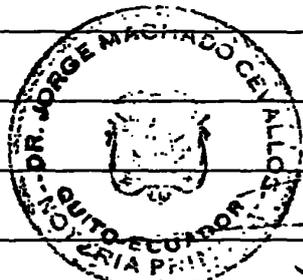
RAZON DE PROTOCOLI-----

IA
RA

ZACION: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Se-
gundo de la Resolución número ocho mil ochocientos veintiu-
no, de veinte de noviembre de mil novecientos setenta y --
nueve, suscrita por la señora Teresa Minuche de Mera, Su-
perintendente de Compañías, en cuatro fojas útiles y en es-
ta fecha, protocolizo en el registro de "escrituras Públi--
cas de la Notaría Primera de este cantón, actualmente a mi
cargo, la mencionada Resolución que antecede. - Tomé nota--
de esta protocolización al margen de la matriz de la escri-
tura pública otorgada ante mí el quince de octubre de mil -
novecientos setenta y nueve. - - - - -

Quito, diciembre cuatro de mil novecientos se-enta y nueve. - hp.

M. Estrella



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO

Es fiel y TERCERA - COPIA, del documen-
to que antecede, protocolizado hoy ante mí; y, en fe de e-
llo, la escribo, sellada y firmada, en dos fojas útiles,
en Quito, a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta
y nueve.

M. Estrella



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO

con es



-ta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 46 del Re-

gistro Mercantil, tomo 111.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el

Art. cuarto y en el quinto de la misma, de conformidad a lo establecido en

el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial -

878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a veinte y uno de Enero de mil

novecientos ochenta.- Sobrescrito "y en el", vale.- LA REGISTRADORA,

Guadalupe D. Galvez
LA REGISTRADORA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

